
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.649

Jueves 7 de Mayo de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1758129

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

RECTIFICA DECRETO SUPREMO N° 248, DE 2019, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE NOMBRA AL PRIMER RECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 7.- Santiago, 6 de marzo de 2020.

Considerando:

Que, la ley 20.910 creó el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, como persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, en su artículo segundo transitorio, se estableció que, mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, el Presidente de la República nombrará, a lo menos tres meses antes de la entrada en funcionamiento del respectivo centro de formación técnica, al primer rector de cada uno de ellos.

Que, posterior al concurso público que se sujetó a las normas del Párrafo 3° del Título IV de la ley N° 19.882 el Consejo de Alta Dirección Pública, mediante Of. Res. N° 53 de mayo de 2019 remitió al Presidente de la República lo nómina de candidatos seleccionados.

Que, mediante el Of. Gab. Presi. N° 1.225 de agosto de 2019, el Sr. Presidente de la República, comunica a don Alejandro Weber Pérez, Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, su decisión de seleccionar a don Christian Elías Quezada Ruiz, como el primer Rector del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Que, en virtud de lo expuesto, se procedió a sancionar la mentada elección mediante decreto supremo N° 248, de 2019 del Ministerio de Educación, consignándose erróneamente como Rol Único Nacional del Rector el número 11.859.870-9.

Que, don Christian Elías Quezada Ruiz según consta en "Cédula de Identidad" emitida por el Registro Civil e Identificación y legalizada ante Notario Público, tiene asignado el Rol Único Nacional 12.930.299-2 y no como erróneamente se consignó en el decreto de nombramiento ya nombrado.

Que, atendida la necesidad de rectificar el decreto supremo, solo para corregir el error numérico señalado, y según las atribuciones del Subsecretario de Educación Superior, en especial la señalada en el número i) del artículo segundo del decreto ley N° 1.028 de 1975 que precisa atribuciones y deberes de los subsecretarios, es necesario proceder a su rectificación; y

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto N° 100, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el DFL 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica; en la ley N° 20.910, que Crea Quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el DFL N° 17, de 2017, del Ministerio de Educación, que Establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena; en el DFL N° 3 de 2019, que fija planta del personal de la Subsecretaría de

CVE 1758129

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Educación Superior; en el Of. Res. N° 53, de mayo de 2019, del Consejo de Alta Dirección Pública; en el Of. Gab. Presidencial N° 1225, de agosto de 2019, de la Presidencia de la República; en el decreto ley N° 1.028 de 1975 del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado, y en la resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Resuelvo:

Artículo 1°: Rectifíquese el artículo primero del decreto supremo N° 248 de 2019, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- o Donde dice: "cédula de identidad N° 11.859.870-9"
- o Debe decir: "cédula de identidad N° 12.930.299-2".

Artículo 2°: En todo lo no rectificado continua vigente el decreto supremo N° 248 de 2019, del Ministerio de Educación.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.- Juan Eduardo Vargas Duhart, Subsecretario de Educación Superior.

